

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., VIERNES 30 DE JUNIO DE 1995

Nº 22.816

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 19

(De 24 de junio de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO".....Pág. Nº 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 165

(De 24 de junio de 1995)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL TRASPASO A FAVOR DE LA ASOCIACION RESERVISTA DE LA FUERZA PUBLICA, CAPITULO DE COCLE, A TITULO DE DONACION, DE UN GLOBO DE TERRENO CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 861.02 METROS CUADRADOS A SEGREGARSE DE LA FINCA Nº 9615 INSCRITA AL TOMO 1155, FOLIO 324, PROPIEDAD DE LA NACION, UBICADA EN EL DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE".....Pág. Nº 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 166

(De 24 de junio de 1995)
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACION, A TITULO DE DONACION, A LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARRAIJAN, DE UN AREA DE DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (2691.75 M2), QUE SERA SEGREGADA DE LA FINCA Nº 37350, INSCRITA AL TOMO 920, FOLIO 268, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA; PROPIEDAD DE LA NACION".....Pág. Nº 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 169

(De 24 de junio de 1995)
"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONCOR, S. A.".....Pág. Nº 7

RESOLUCION DE GABINETE Nº 179

(De 24 de junio de 1995)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DROGERIA SARO, S. A., PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS".....Pág. Nº 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 180

(De 24 de junio de 1995)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA G.B.M. DE PANAMA, S. A., PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO INFORMATICO EN EL CENTRO DE COMPUTO DE LA INSTITUCION".....Pág. Nº 9

RESOLUCION DE GABINETE Nº 183

(De 24 de junio de 1995)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES HELAMAN, S. A.".....Pág. Nº 10

RESOLUCION DE GABINETE Nº 184

(De 24 de junio de 1995)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1, AL CONTRATO Nº 9-P-93, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S. A.".....Pág. Nº 11

RESOLUCION DE GABINETE Nº 186

(De 24 de junio de 1995)
"POR EL CUAL SE DA UNAS AUTORIZACIONES AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO".....Pág. Nº 11

RESOLUCION DE GABINETE Nº 187

(De 24 de junio de 1995)
"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE VENDA VARIAS FINCAS, PROPIEDAD DE LA FEDERACION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS (COAGRO, R. L.), ADJUDICADAS AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (BDA)".....Pág. Nº 13

RESOLUCION DE GABINETE Nº 191

(De 24 de junio de 1995)
"POR LA CUAL SE APRUEBE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBIRA LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA CON EL CONSORCIO INTERCARIB, S. A./NATHAN ASSOCIATES INC. PARA LA ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE USO, CONSERVACION Y DESARROLLO DEL AREA DEL CANAL Y EL PLAN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA REGION INTEROCEANICA".....Pág. Nº 14

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO Nº 117

(De 19 de mayo de 1995)
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL a) DEL ARTICULO OCTAVO A DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 146 DE 30 DE MAYO DE 1990, QUE FUERA ADICIONADO POR EL ARTICULO CUATRO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 141 DE 27 DE OCTUBRE DE 1984".....Pág. Nº 15

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDENO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/. 0.65**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 19
(De 24 de junio de 1995)**"Por el cual se autoriza la Emisión de Pagarés del Estado".****EL CONSEJO DE GABINETE****C O N S I D E R A N D O :**

Que de conformidad con los Acuerdos del Fondo Monetario Internacional (FMI), cada uno de los países miembros debe ajustar el valor de sus tenencias con dicho organismo financiero al 30 de abril de cada año.

Que la revalorización de las tenencias en Balboas de la República de Panamá en el Fondo Monetario Internacional (FMI) al 30 de abril de 1995 muestra un ajuste desfavorable por razón de la apreciación de los Derechos Especiales de Giro (DEG) frente al Balboa, por la suma de B/.34,731,269.64 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 64/100).

Que de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, la República de Panamá debe emitir pagarés del Estado a favor del Fondo Monetario Internacional (FMI) por la suma de B/.34,731,269.64, los cuales no serán negociables ni devengarán intereses.

D E C R E T A :

Artículo 1º: Acordar la Emisión de Pagarés del Estado a favor del Fondo Monetario Internacional (FMI) por la suma de B/.34,731,269.64 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 64/100), en concepto de revalorización al 30 de abril de 1995 de los Pasivos de la Nación con el Fondo Monetario Internacional (FMI), lo cual refleja un ajuste desfavorable a la Nación por razón de la apreciación de los Derechos Especiales de Giro (DEG) frente al Balboa. La emisión de los Pagarés se realizará por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º: Los pagarés a que se refiere el Artículo 1º no devengarán intereses.

Artículo 3º: Los pagarés a que se refiere este Decreto se pagarán total o parcialmente tan pronto el pago sea requerido por escrito debidamente autenticado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, acreditando la suma solicitada en la Cuenta No.1, por un monto de B/.34,729,369.35 y la Cuenta No.2 por un monto de B/.1,900.29 del Fondo Monetario Internacional (FMI). El Depositario de las sumas correspondientes será el Banco Nacional de Panamá.

Artículo 4º: Los Pagarés a que se refiere este Decreto no serán negociables.

Artículo 5º: Estos Pagarés se emiten y se entregan de conformidad con las disposiciones del Artículo IIIo., Sección 4 del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Artículo 6º: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los Pagarés mencionados en el Artículo 1º de este Decreto.

Artículo 7º: Inclúyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Estado de los años correspondientes las partidas necesarias para la redención de los Pagarés a que se refiere este Decreto.

Artículo 8º: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Nacional de República de Panamá, se remite copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Honorable Asamblea Legislativa.

Artículo 9º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Aguadulce a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio de Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia

y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 165 (De 24 de junio de 1995)

Por la cual se emite concepto favorable al traspaso a favor del LA ASOCIACION RESERVISTA DE LA FUERZA PUBLICA, Capitulo de Cocle, a título de donación, de un globo de terreno con una cabida superficial de 861.02 metros cuadrados a segregarse de la Finca N29615 inscrita al Tomo 1155, Folio 324, propiedad de La Nación, ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle.

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Asociación Reservista de la Fuerza Pública, solicitó al Ministro de Hacienda y Tesoro, el traspaso a título de donación, de un globo de terreno con una cabida superficial de 861.02 metros cuadrados a segregarse de la Finca N99615 inscrita al Tomo 1155, Folio 324, propiedad de La Nación, ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Que la Asociación Reservista de la Fuerza Pública es una asociación sin fines de lucro, debidamente inscrita en la Sección de Personas Comunes, bajo el Tomo 669, Folio 172, Asiento 15.407, actualizada a la Ficha C-2221, Rollo 550, Imagen 0036 de la Sección de Personas Mercantil (Común) del Registro Público.

Que la Asociación Reservista de la Fuerza Pública, Capítulo de Coclé, se propone utilizar el referido globo de terreno para la construcción de la sede de dicha Asociación en la Provincia de Coclé.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 26a del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 31 de diciembre de 1994, el Estado podrá enajenar a título de donación, bienes inmuebles estatales a favor de asociaciones de interés público reconocidas por el Órgano Ejecutivo, que tengan por objeto la asistencia y la beneficencia social.

Que el Consejo de Gabinete, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, está facultado para enajenar a título de donación, bienes inmuebles estatales a favor de asociaciones de interés público reconocidas por el Órgano Ejecutivo, que tengan por objeto la asistencia y la beneficencia social.

Que el artículo 26b del Código Fiscal dispone que antes de que se efectúe la donación, se determinará el uso a que será destinado el inmueble de que se trate, e igualmente, que el donatario no podrá destinar el bien a usos y propósitos diferentes a los así estipulados, los que serán especificados en la escritura contentiva de la donación y que tendrán el carácter de limitaciones al derecho de dominio del donatario sobre el inmueble, siendo el incumplimiento de ello motivo para que el bien revierta al Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR con sujeción y supeditación al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, la enajenación a título de donación, que realizará La Nación a favor de la Asociación Reservista de la Fuerza Pública, de un globo de terreno con una cabida superficial de 861.02 metros cuadrados a segregarse de la Finca N99615, inscrita al Tomo 1155, Folio 324, ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a favor de la ASOCIACION RESERVISTA DE LA FUERZA PUBLICA, a título de donación, un globo de terreno con una cabida superficial de 861.02 metros cuadrados a segregarse de la Finca N99615, inscrita al Tomo 1155, Folio 324, de la Sección de

propiedad, Provincia de Coclé, cuyas medidas, superficie, valor inscrito y demás detalles constan en el Registro Público.

TERCERO: Advertir que con dicho traspaso se le otorga a la Asociación Reservista de la Fuerza Pública Capítulo de Coclé la propiedad de la finca que resulte una vez inscrita la segregación en el Registro Público de la Finca N29615, la cual será utilizada para la construcción de la sede de dicha institución en la Provincia de Coclé; se hace constar que el donatario no podrá destinar el bien a usos o propósitos diferentes a los así estipulados, los que serán especificados en la escritura pública contentiva de la donación y que tendrán el carácter de limitaciones al derecho de dominio del donatario sobre el inmueble, siendo el incumplimiento de ello, motivo para que el bien revierta al Estado.

CUARTO: Advertir a la Asociación Reservista de la Fuerza Pública, capítulo de Coclé deberá iniciar y terminar la obra dentro de un plazo no mayor de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este documento en el Registro Público.

QUINTO: Esta resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, modificado por el Decreto de Gabinete N245 de 20 de febrero de 1990, artículo 26a y 26b del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 31 de diciembre de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Aguadulce a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio de Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia

y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 166

(De 24 de junio de 1995)

"Por la cual se autoriza la enajenación, a título de donación, a la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARRAIJAN, de un área de dos mil seiscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2691.75 M2), que será segregada de la Finca N237350, inscrita al tomo 920, folio 268, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá; propiedad de La Nación".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la señora JUANA DE DIOS DE GONZALEZ, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal N92-52-700, en su condición de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARRAIJAN, debidamente inscrita en la Sección de Personas (Común) del Registro Público bajo ficha C-007989, Rollo 2082, Imagen 0037, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante memorial, el traspaso, a título de donación, de un lote de terreno, ubicado en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2691.75 M2), que será segregado de la Finca N937350, inscrita al tomo 920, folio 268, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de La Nación.

Que el artículo 26 (a) del Código Fiscal dispone que el Consejo de Gabinete está facultado, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, para autorizar la enajenación, a título de donación, de bienes inmuebles del Estado, a favor de fundaciones y asociaciones de interés público reconocidas por el Organismo Ejecutivo, que tengan por objeto la asistencia y beneficiencia social.

Que el artículo 26 (b) del Código Fiscal dispone que antes de que se efectúe la donación, se determinará el uso a que será destinado el inmueble de que se trate e igualmente que el donatario no podrá destinar el bien a usos y propósitos diferentes a los así estipulados, los que serán especificados en la escritura contentiva de la donación y que éstas tendrán el carácter de limitaciones al derecho de dominio del donatario sobre el inmueble, siendo el incumplimiento de ello, motivo para que el bien revierta al Estado.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Con sujeción y supeditación a lo que disponen los artículos 26a y 26b del Código Fiscal, en cuanto al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y

Política Económica de la Asamblea Legislativa, y a las limitaciones del uso del bien donado, se autoriza la enajenación, a título de donación, a favor de la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARRAIJAN, de un lote de terreno de dos mil seiscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2691.75 M2), que será segregado de la Finca N937350, inscrita al tomo 920, folio 268, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, cuyas medidas, superficie, valor inscrito y demás detalles constan en el Registro Público.

ARTICULO 2º: El área solicitada será utilizada por la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARRAIJAN para la construcción de un local, que será destinado para el Hogar del Jubilado y Pensionado de Arraiján.

Dicha Asociación tendrá un término de cinco (5) años a partir de la inscripción de la Escritura Pública correspondiente en el Registro Público para que concluya la obra, y de no cumplir con ello, el bien revertirá al Estado.

ARTICULO 39: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARRAIJAN, a título de donación, la segregación de la Finca N237350, inscrita al tomo 920, folio 268, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y firme la Escritura Pública contentiva del referido traspaso.

ARTICULO 40: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990 y artículos 26a y 26b del Código Fiscal, adicionados por la Ley 27 de 8 de noviembre de 1991.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Aguadulce a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio de Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 169 (De 24 de junio de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa CONCOR, S.A.".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONCOR, S.A., PARA EL MEJORAMIENTO A LA INTERSECCION DE LA VIA ESPAÑA - VIA ARGENTINA, EN LA PROVINCIA DE PANAMA, por un monto de B/.509,289.00.

ARTICULO 20: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Aguadulce a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio de Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 179
(De 24 de junio de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa DROGUERIA SARO, S.A., para el suministro de MEDICAMENTOS "

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 10,097-95-J.D. de 19 de enero de 1995, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, resolvió:

"AUTORIZAR la adquisición de 71,400 AMPOLLAS DE CEFOXITINA SODICA DE 1g., I.M., I.V. (MEFOXIN), con un precio de B/.7.50 x ampolla, lo cual alcanza un monto total de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.535,500.00), amparada en la Requisición Nº 15913, a favor de la empresa DROGUERIA SARO, S. A.;"

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley Nº 31 de 30 de diciembre de 1994, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto a la presente Contratación;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. : Emitir concepto favorable al Contrato No.022-95-A.L.D.N.C. y A., que suscribirá el Director General de la Caja de Seguro Social, con la empresa DROGUERIA SARO, S.A., para la adquisición de 71,400 AMPOLLAS DE CEFOXITINA SODICA DE 1g., I.M., I.V. (MEFOXIN), con un precio de B/.7.50 x ampolla, lo cual alcanza un monto total de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.535,500.00), amparada en la Requisición No.15913.

ARTICULO 2do.: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en la Ley No.31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO 3ero.: Esta Resolución, comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Aguadulce, a los 24 días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio de Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 180
(De 24 de junio de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa G.B.M. DE PANAMA, S. A., para el SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO INFORMATICO EN EL CENTRO DE COMPUTO DE LA INSTITUCION".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 9960-94-J.D. de 15 de diciembre de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

"Aprobar el SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO INFORMATICO EN EL CENTRO DE COMPUTO DE LA INSTITUCION por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SETENTA BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTESIMOS (B/. 1,300,070.62) a favor de la empresa G.B.M. DE PANAMA, S. A.

Que, atendiendo recomendaciones del Consejo Económico Nacional (CENA) la Caja de Seguro Social decidió ahorrarse el costo del financiamiento de los equipos a suministrar, proponiendo el pago al contado de los mismos, lo que representó una reducción por el orden de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON SEISCIENTESIMOS (B/. 231,499.06) sobre el monto total de la contratación.

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley Nº 31 de 30 de diciembre de 1994, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato Nº 05-10-95-A.L., a suscribirse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa G.B.M. DE PANAMA, S. A., para EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO INFORMATICO EN EL CENTRO DE COMPUTO DE LA INSTITUCION por un monto total de UN MILLON SESENTA Y UN BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/. 1,068,571.56).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en la Ley Nº 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Aguadulce a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio de Industrias

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 183
(De 24 de junio de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES HELAMAN, S.A.**"

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa **CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES HELAMAN, S.A.**, quien llevará a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de Un (1) Edificio Tipo "B", más Infraestructura, ubicado en Calle 21 y Pedro Obarrio, Barrio de El Chorrillo, Provincia de Panamá, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/552,950.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.C.03.02.519.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Aguadulce a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LUBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio de Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 184
(De 24 de junio de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No.1, al Contrato No.9-P-93, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No.1 al Contrato No.9-P-93, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A., quien se obliga a ejecutar los trabajos adicionales, para el Suministro de Materiales, y Construcción de dos (2) Edificios HORTENSIA más Infraestructura, ubicado en Calle M entre Ave. lera. Norte y lera. B Norte, San Miguel, Provincia de Panamá, por un monto de **SESENTA MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/60,300.30)**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.0.03.02.519 del Presupuesto de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Aguadulce a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministro de Comercio de Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 186
(De 24 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE DA UNAS AUTORIZACIONES AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

EL CONSEJO DE GABINETE :

CONSIDERANDO :

Que la Corporación para el Desarrollo Integral del Baya no fue creada mediante la Ley Nº93 del 22 de diciembre

de 1976, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa en su régimen interno, sujeto a la política económica del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que entre los objetivos de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano está el de impulsar el desarrollo económico de la Región mediante la promoción y el establecimiento de empresas agropecuarias, comerciales, industriales, o de servicio de carácter estatal, municipal, mixto o particular con la colaboración de las entidades correspondientes.

Que es un hecho cierto que la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano no cumplió a cabalidad con las funciones establecidas en la Ley que la creó.

Que es interés del Gobierno Nacional privatizar este ente Estatal.

Que dentro de las tierras propiedad de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, existe un área zenagoza de difícil venta en condiciones normales.

Que en la actualidad existen empresas nacionales dispuestas a hacer producir esas tierras, contribuyendo al establecimiento de empresas relacionadas con la producción agropecuaria.

Que en virtud de lo anterior, se han efectuado los avalúos exigidos por Ley, por parte del Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República.

Que el Comité Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, en sesión celebrada el 7 de marzo de 1995, acordó autorizar al Ministro de Desarrollo Agropecuario, solicitar ante el Consejo de Gabinete la excepción del requisito de Licitación y celebrar directamente con las Empresas: Arrocera del Bayano, S.A. y Agroindustrias del Bayano, S.A., Contrato de Compra-Venta, en los terrenos en referencia.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º : Exceptuar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de Licitación Pública y autorizar al Ministro de Desarrollo Agropecuario a celebrar directamente Contrato de Compra-Venta con las Empresas: Arrocera del Bayano, S.A. debidamente representada por la Señora Miriam E. Rivera y Agroindustrias del Bayano, S.A. debidamente representada por el Señor Andrés M. Sánchez, en tierras y propiedades de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, en la forma siguiente: ARROCERA DEL BAYANO, S.A., 1295HAS+8729M² y AGROINDUSTRIAS DEL BAYANO, S.A., 9HAS+4,046.26M² y 586HAS+7076.01M².

ARTICULO 2º : La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Aguadulce a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALUNDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio de Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAFMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 187
(De 24 de junio de 1995)

"Por la cual se autoriza al Banco de Desarrollo Agropecuario para que venda varias fincas, propiedad de la Federación de Cooperativas Agropecuarias (COAGRO, R.L.), adjudicadas al Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA)."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar al Banco de Desarrollo Agropecuario para que proceda a la venta de las fincas, que a continuación se detallan, de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal:

1- Finca Nº 11,761, Aguadulce	B/.822,330.00
2- Finca Nº 13,177, Monagrillo, Herrera	321,802.00
3- Finca Nº 13,294, Monagrillo, Herrera	24,932.00
4- Finca Nº 13,295, Monagrillo, Herrera	16,007.00
5- Finca Nº 54,550, Los Angeles, Panamá	471,936.00

TOTAL..... B/.1,657,007.00

ARTICULO 2º: La venta a que se refiere el artículo anterior se verificará de acuerdo a las disposiciones fiscales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 3º: Que los ingresos que se reciban de la venta de los bienes antes descritos entren a la caja común del Gobierno con independencia de que el Ministro de Desarrollo Agropecuario pueda hacer la correspondiente solicitud de asignación de esos fondos al capital del Banco de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO 49: Que la Oficina Coordinadora para el Proceso de Privatización (PROPRIVAT) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, atienda el Proceso de venta de los bienes inmuebles de COAGRO, R.L., en procura de las mejores ofertas que se obtengan en el mercado

ARTICULO 50: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Aguadulce a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio de Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 191 (De 24 de junio de 1995)

Por la cual se apruebe al Contrato de Servicios de Consultoría que suscribirá la Autoridad de la Región Interoceánica con el Consorcio INTERCARIB, S.A./NATHAN ASSOCIATES INC. para la elaboración del Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Area del Canal y el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, se creó la Autoridad de la Región Interoceánica y posteriormente fue modificada mediante la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995.

Que la aludida Ley Nº 5 y sus modificaciones le impone la obligación a la Autoridad de la Región Interoceánica de elaborar el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Area del Canal y el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica.

Que para el propósito antes señalado, la Dirección Ejecutiva del Consejo Consultivo del Area del Canal y el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación y Política Económica efectuaron durante el mes de abril de 1993, convocatoria pública de pre-calificación, mediante la cual las firmas consultoras interesadas presentaron la información correspondiente para acreditar su capacidad técnica, administrativa y

económica, para la elaboración del Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal y del Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica.

Que el 20 de diciembre de 1993, se firmó el préstamo 778/OC-PN entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, denominado Convenio sobre Cooperación Técnica Reembolsable, por la suma de B/. 8,350,000.00 mecanismo mediante el cual se recibirá financiamiento para la ejecución de estos Planes.

Que el 4 de febrero de 1994, la Autoridad de la Región Interoceánica recibió propuestas técnica y de costos de las cuatro (4) firmas pre-calificadas.

Que la Comisión de Evaluación recomendó el 30 de marzo de 1994 invitar al consorcio INTERCARIB, S.A./NATHAN ASSOCIATES INC. a negociar su propuesta técnica y de costo, al haber obtenido el mayor puntaje.

Que la Comisión Negociadora logró el reforzamiento de algunas áreas técnicas mediante la incorporación de profesionales nacionales y extranjeros con profundo conocimiento de las áreas revertidas en cuanto a su conversión para usos urbanísticos, económicos, ecológicos y de infraestructura.

Que mediante Resolución de Junta Directiva Nº 018-94 de la Autoridad de la Región Interoceánica, se autorizó la celebración del contrato respectivo con el Consorcio INTERCARIB, S.A./NATHAN ASSOCIATES INC.

Que el Consejo Económico Nacional emitió concepto favorable para la celebración Resolución de Gabinete No.191 DE 24 DE junio DE 1995.

del Contrato con el Consorcio INTERCARIB, S.A./NATHAN ASSOCIATES INC.

Que de acuerdo al Artículo 32 A de la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995, los contratos cuyo valor sean de B/.2,000,000.00 o más requerirán, antes de hacerse efectivo, la aprobación del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruebar el Contrato que suscribirá la Autoridad de la Región Interoceánica, con el consorcio INTERCARIB, S.A./NATHAN ASSOCIATES INC. para la realización de los estudios del Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal y Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, por un monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO BALBOAS con 00/100 (B/.4,619.508.00).

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos a utilizarse en este contrato, están asignados en el Presupuesto de Inversiones Públicas de la Autoridad de la Región Interoceánica de 1994, la partida presupuestaria Nº 1.05.1.1.4.01.01.170 y de 1995, las partidas presupuestarias 1.05.1.1.9.01.01.170 y 1.05.1.1.0.01.01.170. El resto de los fondos necesarios serán asignados en el Presupuesto correspondiente a la próxima vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: El Contrato a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable del Consejo Económico Nacional.

ARTICULO CUATRO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Aguadulce a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio de Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 117
(De 19 de mayo de 1995)

"Por el cual se modifica el Literal a) del Artículo Octavo A del Decreto Ejecutivo No.146 de 30 de mayo de 1990, que fuera adicionado por el Artículo Cuatro del Decreto Ejecutivo No.141 de 27 de Octubre de 1994."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO : El Literal a) del Artículo Octavo A, del Decreto Ejecutivo No.146 de 30 de Mayo de 1990, adicionado por el Artículo Cuatro del Decreto Ejecutivo No.141 de 27 de Octubre de 1994, quedará así:

- "a) Ejercer la representación legal del Fondo de Emergencia Social (FES), la que podrá delegar, cuando así lo estime conveniente, en otro miembro de la Junta Directiva."

ARTICULO SEGUNDO : Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio al público que mediante Escritura Pública número 5417 del 16 de junio de 1995, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendí el establecimiento comercial denominado **Lavandería MARISUE**, ubicada en Calle Décima, Río Abajo, a la señora Kon Siu Len.

Alfredo Loo Lee
Cédula 8-236-888
L- 022.880.10
Tercera publicación

Colón, 26 de abril de 1995
A QUIEN CONCIERNA

Yo, **CARLOSUNG CHONG**, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº PE-1-759, vendo a la Sra. **MATEAWONG LUM**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 3-89-76, el negocio de mi propiedad, denominada **HORTALIZA MARGARITA**, ubicado en Margarita, corregimiento de Cristóbal, amparada bajo la licencia comercial tipo B Nº 16293, inscrita en el Tomo 18, Folio 257, Asiento 1.

Carlos Ung Chong
Vendedor Céd. PE-1-759
L- 340.446.38
Tercera publicación

AVISO

El Suscrito **RODRIGO RO-**

DRIGUEZ RIOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 6-44-940, en su carácter de propietario del negocio, **CANTINA AURORA**, con domicilio en Calle 12, Edificio Nº 20 P/B, Corregimiento de Santa Ana, de esta ciudad, por medio del presente edicto y en cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio hace el conocimiento público que desde el día 1ro. de junio de 1995, he vendido el negocio antes mencionado a la señora **AMELIA MOREIRA LAMAS**. Dado en la Ciudad de Panamá al 1er. día de junio de 1995.

Fdo. Rodrigo
Rodríguez Ríos
Cédula Nº 6-44-940
L- 022985.78
Tercera publicación

AVISO

"Con fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio se informa que la sociedad **SAN-CHEZ-GERLEY, S.A.** ha trasladado su negocio de peluquería a la sociedad **TORLA, S.A.**"

L- 023.092.22
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública Nº 4207 del 9 de mayo de 1995, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 230955, Rollo 46241,

Imagen 0127 de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público desde el día 8 de junio de 1995, ha sido disuelta la sociedad: **ALINE SHIPPING COMPANY, S.A.**
L- 023.011.43
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública Nº 6.111 del 12 de junio de 1995, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha: 2289041, Rollo: 46373 Imagen: 0067 inscrita el día 20 de junio de 1995, ha sido disuelta la sociedad: **B. HEIDE AND COMPANY (INTERNATIONAL) INC.**
L- 023.179.40
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 5075 del 18 de mayo de 1995, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 126458, Rollo 46248, Imagen 0023 ha sido disuelta la sociedad **SOONER TRADING COMPANY**
Panamá, 27 de junio de 1995.
L- 023.188.23
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que según consta en la Escri-

tura Pública Nº 3.067 del 30 de mayo de 1995, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 90893, 46370, Imagen 0074, ha sido disuelta la sociedad denominada **BILLBERGIA INC.**, el 20 de junio de 1995.
Panamá, 27 de junio de 1995.
L- 023.114.65
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública Nº 3.069 del 30 de mayo de 1995, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 91009, 46373, Imagen 0075, ha sido disuelta la sociedad denominada **MEDINILLE INC.**, el 20 de junio de 1995.
Panamá, 27 de junio de 1995.
L- 023.115.38
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública Nº 3.068 del 30 de mayo de 1995, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micro-

película (Mercantil) del Registro Público a Ficha 91008, 46404, Imagen 0136, ha sido disuelta la sociedad denominada **LAELIA INC.**, el 22 de junio de 1995.
Panamá, 27 de junio de 1995.
L- 023.115.46
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 1459 de 2 de junio de 1995, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 247837, Rollo 46257, Imagen 0037 ha sido disuelta la sociedad **FOVANT CORPORATION**.
Panamá, 27 de junio de 1995.
L- 023.188.31
Única publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que yo, **Ng Shok Kam** he comprado el **RESTAURANTE, PIZZERIA Y LAVA AUTO BAMBINOS**, ubicado en la ciudad de Panamá

Ng Shok Kam
Céd. N-15-309
Alfido Rodríguez B.
Céd. 8-57-861
L- 023.168.63
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de Oposición contra la solicitud de registro de la marca **"SANO-BRUNO ENTERPRISE"** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **SANO-BRUNO ENTERPRISE, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición Nº 2968 contra la solicitud de registro Nº

064088 en clase 3, correspondiente a la marca **"SANO-BRUNO ENTERPRISE"** promovida por la sociedad **COMPANIA PANAMEÑA DE ACEITES, S.A.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **FABREGA, BARSALLO, MOLINO Y MULINO**.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nominará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de junio de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Llido **CARLOS ALBERTO**

VASQUEZ REYES
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de junio de 1995
Director
L- 022.813.19
Tercera publicación

LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA
Nº 001-DPA-1995
POR EL SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 24 de julio de 1995, se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, ubicado

en el primer piso del Ministerio de Salud, POR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.
Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre

cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presenta-

das en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cuoren el valor del papel sellado y con-

tendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, del Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de

1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las Partidas Nº 0.12.0.10.01.244 - 0.12.0.10.05.01.244 - 0.12.0.10.08.02.244 - 0.12.0.10.04.244 con la debida

aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en el Departamento de Proveeduría del Ministerio de Salud, en horario de

8:00 a.m. a 4:00 p.m., a un costo de veinte balboas (20.00), reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de

Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

Dra. AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud
Es fiel copia de su original
Asesoría Legal
Panamá, 26 de junio de 1995

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 063-DRA-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN DE DIOS SAAVEDRA REYES**, vecino (a) de LLANO LARGO, del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-107-971, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-275-94 según plano aprobado Nº 806-16-11718, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 1.229.1378 M2, que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al Tomo 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de: LLANO LARGO, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de tosca 15 Mts. de Llano Largo a la C.I.A.
SUR: Rafael Cedeño
ESTE: Ismael Pérez Moreno
OESTE: José Antonio Pérez Moreno
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 17 días del mes de abril de 1995.

ING. JORGE VICENTE

DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 339 415 36
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 53-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMAN DOMICIANO BROCE CORREA**, vecino (a) de ANTON, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-0513-94 según plano aprobado Nº 21-04-5294, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Hás. + 4429.75 M2 ubicada en EL ESPINO, Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Venancio Jaramillo y Pedro Jaramillo
SUR: Río Chico y Juan Espinoza
ESTE: Servidumbre, Rafael S. Mazza J.
OESTE: Río Chico.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Anón o en la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 6 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M. Funcionario Sustanciador

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 94718
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 66-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZOILA SILVANIA FERNANDEZ DE HOO**, vecino (a) de CALLE 3 DE NOVIEMBRE, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-853, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-955-93 según plano aprobado Nº 22-1941, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 26 Hás. + 9.945.07 M2 ubicada en MACHON GRANDE, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Zoila Silvania Fernández de Hoo
SUR: Río Machón
ESTE: Virgilio De León De León, camino a Las Lajas
OESTE: Río Coclesito
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 3 días del mes de abril de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M. Funcionario Sustanciador

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 94816
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 68-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAIME ALFONSO SPENCER CASTRO VERDE**, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-510-14, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1371-89 según plano aprobado Nº 205-09-6051, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 61 Hás. + 0419.70 M2 ubicada en LA CANDELARIA, Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO Nº 1 Superficie: 53 Hás. + 0962.70 Mts.
NORTE: Camino a Ojo de Agua
SUR: Camino a Miraflores
ESTE: Río El Palmar
OESTE: Román Martínez, camino a Miraflores.
GLOBO Nº 2 Superficie: 7 Hás. + 9457.00 Mts. 2
NORTE: Leonardo Alveo Gordón
SUR: Camino a Miraflores
ESTE: Leonardo Alveo Gordón, camino a Miraflores
OESTE: Río El Palmar

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 13 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M. Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc
L- 94818
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 70-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BELIZARIO CEDEÑO ALMANZA Y OTRO**, vecino del Corregimiento de LA CHORRERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-249-956, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0442-94, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 63, inscrita al Tomo 5 Folio 580 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 5 Hás. + 2001.99 M2 ubicada en el Corregimiento de CHIGUIRÍ ARRIBA, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcelino Córdones
SUR: Pedro Soto
ESTE: Carretera a Chiguirí Arriba
OESTE: Anayansi Gordón Rodríguez, Domingo Gordón Rodríguez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

cía de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc

L- 94916

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 73-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) FELICITO RUIZ, vecino (a) de LOS CERRITOS, Corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-74-900, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0622-94 según plano aprobado Nº 201-086070, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 7241.39 M2 ubicada en LA GUACHARA, Corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a El Valle, Santiago Hernández
SUR: Esteban Rodríguez, Felicitó Ruiz
ESTE: Lombaro María Ruiz
OESTE: Camino a El Valle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc

L- 94866

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 75-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) CARMEN ALICIA MORENO GIL, vecino (a) de LA MEDINA-EL VALLE, Corregimiento de ANTON (EL VALLE), del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-102-2526, ha solicitado a la Di-

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 74-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MAXIMO MARTINEZ RODRIGUEZ, vecino (a) de GUABASARRIBA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-95-868, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-043-91 según plano aprobado Nº 201-01-5998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 4.682.90 M2 ubicada en GUABASARRIBA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón
SUR: Basilia Martínez Rodríguez
ESTE: Camino

OESTE: Eulogio Rodríguez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc

L- 94901

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 76-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JAIME JAVIER SOLANO SIMITI, vecino (a) de NATA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de NATA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-132-115, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0331-94 según plano aprobado Nº 205-07-6047, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 1 Há. + 5.014.90 M2 ubicada en LA PUNTA, Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dolores Palacios
SUR: Asunción Gutiérrez
ESTE: Benigno Camargo
OESTE: Río Grande, servi-

rección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0453-94 según plano aprobado Nº 201-05-6068, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 5,107.0740 M2 ubicada en LLANOGRANDE, Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle, María Isabel de Rodríguez
SUR: Calle, Emma Vásquez
ESTE: Calle, Miguel Muñoz
OESTE: Calle, María Isabel de Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc

L- 94904

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 79-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS ANTONIO PINZON NUNEZ, vecino (a) de AGUADULCE, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-1037, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-562-87 según plano aprobado Nº 20-01-05-4171, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.161.59 M2 ubicada en BARRIO LINDO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de AGUADULCE, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alfonso Aguilar
SUR: Calle a otras fincas
ESTE: Alfonso Aguilar
OESTE: José Rosas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
ITZEL S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc

L- 94987

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 83-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) DOMINGO BERNAL CISNEROS, vecino (a) de POCRI, Corregimiento de POCRI, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-1130, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0618-94 según plano aprobado Nº 203-02-6101, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 1 Há. + 9009.92 M2, ubicada en RIO CHICO, Corregimiento de CAPELLANÍA, Distrito de NATA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a otras fincas
SUR: Abdal Añino
ESTE: Chan Méndez S. A.
R. L. Luis Alfredo Real
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Nata o en la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
ITZEL S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc

L- 94987

Única publicación R

dumbre
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc

L- 94904

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 81-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) DOMINGO BERNAL CISNEROS, vecino (a) de POCRI, Corregimiento de POCRI, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-1130, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0618-94 según plano aprobado Nº 203-02-6101, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 1 Há. + 9009.92 M2, ubicada en RIO CHICO, Corregimiento de CAPELLANÍA, Distrito de NATA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a otras fincas
SUR: Abdal Añino
ESTE: Chan Méndez S. A.
R. L. Luis Alfredo Real
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Nata o en la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
ITZEL S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc

L- 94987

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 83-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) DOMINGO BERNAL CISNEROS, vecino (a) de POCRI, Corregimiento de POCRI, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-1130, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0618-94 según plano aprobado Nº 203-02-6101, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 1 Há. + 9009.92 M2, ubicada en RIO CHICO, Corregimiento de CAPELLANÍA, Distrito de NATA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a otras fincas
SUR: Abdal Añino
ESTE: Chan Méndez S. A.
R. L. Luis Alfredo Real
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Nata o en la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
ITZEL S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc

L- 94987

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 83-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) DOMINGO BERNAL CISNEROS, vecino (a) de POCRI, Corregimiento de POCRI, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-1130, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0618-94 según plano aprobado Nº 203-02-6101, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 1 Há. + 9009.92 M2, ubicada en RIO CHICO, Corregimiento de CAPELLANÍA, Distrito de NATA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a otras fincas
SUR: Abdal Añino
ESTE: Chan Méndez S. A.
R. L. Luis Alfredo Real
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Nata o en la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
ITZEL S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc

L- 94987

Única publicación R

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CAMILO RAMOS GONZALEZ Y OTRO**, vecino (a) de PARQUE LEFEVRE - PANAMA, Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-20-225, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-517-93 según plano aprobado Nº 203-03-6074, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0251.11 M2 ubicada en EL CAÑO, Corregimiento de EL CAÑO, Distrito de NATA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Fernández, Rosa Gladis Gordón, Damián Ramos

SUR: Callejón

ESTE: Damián Ramos, servidumbre

OESTE: Damián Ramos

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Nata o en la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 28 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc
L-95033

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 84-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **APOLINAR RUIZ DE AGUILAR Y OTROS**, vecino (a) de BRISA BELLA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-91-2608, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-918-93 según plano aprobado Nº 201-01-5822, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 5416.78 M2 ubicada en CALLE LARGA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Tranquillas, servidumbre

SUR: Sotero Santana

ESTE: Prospero Reyes, servidumbre

OESTE: Marcos Sánchez, Tiburcio Araúz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 3 días del mes de abril de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-95043

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 85-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RAIMUNDO NAVARRO ROSALES**, vecino (a) de NATA, Corregimiento de LA PAVA, del Distrito de OLA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-11-911, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0475-94 según plano aprobado Nº 204-05-6039, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 5934.02 M2 ubicada en NUESTRO AMO,

Corregimiento de LA PAVA, Distrito de OLA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a San Miguel

ESTE: Ausberto Quezada

OESTE: Ruperto Pinzón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Olá o en la Corregiduría de La Pava y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 31 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-95049

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 86-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAIMUNDO NAVARRO ROSALES**, vecino (a) de NATA, Corregimiento de LA PAVA, del Distrito de OLA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-11-911, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0476-94 según plano aprobado Nº 204-05-6040, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 7598 M2 ubicada en NUESTRO AMO, Corregimiento de LA PAVA, Distrito de OLA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, Escuela de Nuestro Amo, R. L. Filadelfia Fernández, Nika García

SUR: Río Olá

ESTE: Callejón, Julio Pinzón, Aníbal Aizpú, Crispín Carneio

OESTE: Moisés Castillo, Río Olá

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Olá o en la Corregiduría de La Pava y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 31 días del mes de marzo de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-95050

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 87-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMADA ROSA MONTOYA DE LEMOS**, vecino (a) de CHURUQUITA GRANDE, Corregimiento de PAJONAL, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-85-942, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-311-93 según plano aprobado Nº 205-06-5692, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 8120.20 M2 ubicada en CHURUQUITA GRANDE, Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felipe Madrid, servidumbre, Marcial Rodríguez

SUR: Hermel Cortez

ESTE: Ausberto Quezada

OESTE: Ruperto Pinzón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Churuquita Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 4 días del mes de abril de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-95026

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 88-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS HUMBERTO GRECO DIAZ**, vecino (a) del Corregimiento de LAS GUÍAS OCCIDENTE - RÍO HATO, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-75-191, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0500-94 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2247, inscrita al tomo 273 Folio 424 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 5620.55 M2 ubicada en el Corregimiento de RÍO HATO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sergio Espinosa

SUR: Guillermo Rojas

ESTE: Camino a Llano Bonito, Sergio Espinosa

OESTE: Sergio Espinosa, Guillermo Rojas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 4 días del mes de abril de 1995.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L-95257

Unica publicación R